



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

GUILLERMO RASCON RODRIGUEZ

**CARRETERA SAN JUANITO - BASASEACHI KM 17 MAS 800 EL RANCHITO
33211 BOCOYNA, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Maderas y Habilitados La Calera con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2015/008 de fecha 12 de Marzo de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-08-009-RAR-001/15** ubicado en Carretera San Juanito-Basaseachi KM. 17+800 C.P. 33211 Bocoyna Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 51.184 Metros cúbicos	2	72	73	17246333	17246334
tarimas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 5.126 Metros cúbicos	1	74	74	17246335	17246335
cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 4.459 Metros cúbicos	1	75	75	17246336	17246336

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RACQ/STA/RCD/MCA/acm

